



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024-CM-MDSP-C.

San pablo, 17 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en Sesión Ordinaria N°018-2024, de fecha 17 de setiembre del 2024, presidido por el Sr. Maximiliano Cruz Cruz, Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de San Pablo y la asistencia de los Regidores: Sra. Iseldy Flores Aguilar, Sr. Hilco Ccansaya Hilaquita, Sra. Sara Suyo Suyo y la Sra. Marina Palomino Quispe; según Opinión Legal N°338-2024-UAL-MDSP, emitido por el Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo; donde resulta PROCEDENTE disponer la aprobación de la inscripción y participación de la Municipalidad distrital de San Pablo en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 118- 2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR, consecuentemente los actuados deben ser elevados al Concejo Municipal para su deliberación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante los artículos 39 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Municipalidad distrital de San Pablo es un órgano de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los programas sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC CUSCO de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece como una prioridad de política pública regional de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hoy Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, su permanente implementación, monitoreo y evaluación con participación activa de los sectores y gobiernos locales.

Que, el Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-



7287447P





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social, durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia materno e infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social.

Que, la Municipalidad distrital de San Pablo está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; esto conforme a lo previsto en el Artículo 31 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 121-2024-GR CUSCO/GRISMPV, de fecha 12 de setiembre del 2024, la Gerencia Regional de Inclusión Social. Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional de Cusco, INVITA A PARTICIPAR DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DENOMINADA SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY (2024- 2025) 2.0, para tal efecto adjunta los lineamientos y modelos de instrumentos para la gestión de la inscripción y participación.

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MDSP/JMLQ de fecha 13 de setiembre del 2024, el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, solicita aprobación de ACUERDO DE CONCEJO PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN AL SELLO REGIONAL ALLIN KAWSAY (2024-2025) 2.0.

Que, mediante la Opinión Legal N°338-2024-UAL-MDSP, emitido por el Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo; donde resulta PROCEDENTE disponer la aprobación de la inscripción y participación de la Municipalidad distrital de San Pablo en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 118- 2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR, consecuentemente los actuados deben ser elevados al Concejo Municipal para su deliberación

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedente, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores se expide el siguiente;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACUERDAN APROBAR, la inscripción y participación de la Municipalidad distrital de San Pablo en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 118- 2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR.

ARTICULO SEGUNDO .-ENCARGAR, al equipo técnico municipal responsable de la implementación de la estrategia denominada Sello Regional por la primera infancia e inclusión social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0 de la Municipalidad Distrital de San pablo, con siguiente detalle:

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO

NRO	COMPONENTE	CONDICIÓN	CARGO
1	TODOS	COORDINADOR DEL EQUIPOTÉCNICO MUNICIPAL	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE LA MDSP
2	TODOS	RESPONSABLE DE MANEJO PLATAFORMA	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE LA MDSP
3	COMPONENTE 01	SECRETARIO TÉCNICO DE CM/CDS/IAL	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MDSP
4	COMPONENTE 01	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y/O PRESUPUESTO	JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MDSP
5	COMPONENTE 02	RESPONSABLE PADRÓN NOMINAL	RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DE LA MDSP
6	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE VISITAS DOMICILIARIAS Y SESIONES DEMOSTRATIVAS	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE LA MDSP
7	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE EDUCACIÓN	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MDSP
8	COMPONENTE 03	RESPONSABLE DE FERIAS / MERCADOS / ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MDSP
9	COMPONENTE 04	RESPONSABLE DE ATM / SANEAMIENTO	SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL DE LA MDSP
10	COMPONENTE 05	RESPONSABLE DE DEMUNA	RESPONSABLE DE LA DEMUNA, CIAM Y OMAPED DE LA MDSP
11	COMPONENTE 05	RESPONSABLE JUVENTUDES	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MDSP
12	COMPONENTE 05	RESPONSABLE OMAPED	RESPONSABLE DE LA DEMUNA, CIAM Y OMAPED DE LA MDSP
13	COMPONENTE 05	RESPONSABLE CIAM	RESPONSABLE DE LA DEMUNA, CIAM Y OMAPED DE LA MDSP
14	COMPONENTE 06	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL / RELACIONES PÚBLICAS	JEFE DE RELACIONES PUBLICAS DE LA MDSP
15	COMPONENTE 06	RESPONSABLE DE EMPADRONAMIENTO	JEFE DEL SISFOH DE LA MDSP

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Planeamiento y presupuesto, Sub Gerencia de desarrollo Económico y Sub Gerencia de Gestión ambiental, cumplir e implementar el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- G.M.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Portal de Transparencia
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
Tec. Maximiliano Cruz Cruz
ALCALDE (e)

Por un Cambio Responsable



R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe